

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

**VISTO:**

El Mensaje N° 340/2016 registrado en el H. Concejo mediante Nota N° 2.937 el 25/08/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Mensaje propicia declarar "No susceptible de recuperación económica mediante Contribución de Mejoras" las obras que se realizarán en virtud de los proyectos: **"MEJORADO DE CAMINOS"**, **"ILUMINACIÓN URBANA"** y **"ADECUACIÓN DE ZANJAS Y ALCANTARILLAS"** aprobados mediante Ordenanza N° 2210/2016 y que se financiarán con el saldo de la asignación de recursos para la Municipalidad de Recreo, por el ejercicio económico 2015, en el marco de la Ley Provincial N° 12.385 y modificatorias;

Que, mediante dicha Ley el Gobierno de la Provincia de Santa Fe crea el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas, por lo que nuestra ciudad se encuentra comprendida en los alcances del mismo;

Que, el Decreto Provincial N° 1123/2008 Reglamentario de la normativa invocada en su artículo 1º) establece "Los proyectos preseleccionados, deberán ser evaluados y verificados por un representante técnico designado a ese efecto por la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas. Aquellos cuyo financiamiento pueda recuperarse bajo el régimen de contribución de mejoras, contarán con un aporte hasta el 50% (cincuenta por ciento), debiéndose acompañar copia certificada por autoridad judicial y/o notarial de la Ordenanza respectiva. La Provincia, a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, y los Municipios y Comunas, instrumentarán por convenio la forma de recupero del financiamiento otorgado bajo estas condiciones...";

Que, el proyecto denominado **"MEJORADO DE CAMINOS"** se ejecutará en un sector estratégico de la ciudad de Recreo, como es el barrio aledaño al "Club Nobleza" y a la Escuela de Enseñanza Primaria N° 1.277 "José Robustiano Aldao", que en los últimos años ha desarrollado un importante crecimiento demográfico;

Que, el proyecto denominado **"ILUMINACIÓN URBANA"** tiene como finalidad extender la red de luminarias que existe actualmente en zonas aledañas al Casco Urbano. Se ha pensado en la inclusión de mayor número de

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

luminarias, no sólo en pos de mejorar la transitabilidad, sino también para beneficiar a los vecinos en materia de seguridad;

Que, el proyecto **"ADECUACIÓN DE ZANJAS Y ALCANTARILLAS"** tiene la importante finalidad de resolver los problemas de anegamiento al facilitar el escurrimiento de excesos pluviales en el barrio Las Mercedes;

Que, en las zonas donde se realizarán las mencionadas obras habita un importante número de personas de escasos recursos, desempleados, etc. lo cual dificulta el cumplimiento o asunción de una obligación de pago como la que genera la realización de las mismas;

Que, estas obras tienen como objetivo mejorar la transitabilidad e incrementar la seguridad personal, además de facilitarles la accesibilidad a la infraestructura social, educativa y de salud a los vecinos; en suma, mejorar su calidad de vida;

Que, por lo expuesto resulta necesario declarar ante la Comisión de Seguimiento de la Ley N° 12385 y modificatorias, que aprueba las gestiones: que los Proyectos "MEJORADO DE CAMINOS", "ILUMINACIÓN URBANA" y "ADECUACIÓN DE ZANJAS Y ALCANTARILLAS", aprobados mediante Ordenanza N° 2210/2016 para la Municipalidad de Recreo, no son susceptibles de recuperación económica para la población que se beneficiará con las citadas obras de imprescindible realización;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Declárense no susceptibles de recuperación económica mediante contribución de mejoras las obras que se realizarán en virtud de los proyectos: "MEJORADO DE CAMINOS", "ILUMINACIÓN URBANA" y "ADECUACIÓN DE ZANJAS Y ALCANTARILLAS", aprobados mediante Ordenanza N° 2210/2016 y que se financiarán con el saldo de la asignación de recursos para la Municipalidad de Recreo, por el ejercicio económico 2015, en el marco de la Ley Provincial N° 12.385, y modificatorias.

**ARTÍCULO 2.-** Solicítese en el marco de la Ley N° 12.385 y modificatorias la asignación del 100 % (cien por ciento) de los fondos para la realización de los

*"En el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"*

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

proyectos: "MEJORADO DE CAMINOS", "ILUMINACIÓN URBANA" y "ADECUACIÓN DE ZANJAS Y ALCANTARILLAS".

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 19/2016 del 26/08/2016.

Fdo.: Concejel Franco Passarelli -Presidente de HCM- y Natalia Álvarez -Secretaria Parlamentaria.

**REGISTRADA BAJO EL Nº 2215/2016.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 1735/2016 DEL 30/08/2016.**